

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOLY CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 053-2023-MPC

Casma, 22 de Junio del 2023

VISTO:



El Informe Nº 01-2023-MPC-CS/LP Nº 01-2023-MPC/CS-1, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Presidente Titular del Comité de Selección, y el Informe Legal Nº 303-2023-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA Nº 01-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2558958.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No.27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios.

Que, uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado es la Vigencia Tecnológica, la cual refiere que Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N Teléfono: (043) 412063 Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que prescribe: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el Artículo 21º del Texto Único Ordenado, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº082-2019-EF, establece, que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, mediante Informe Nº 01-2023-MPC-CS/LP Nº 01-2023-MPC/CS-1, de fecha 22 de junio del 2023, el presidente titular del Comité de Selección, Solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA Nº 01-2023-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2558958.

Que por tales motivos, con la finalidad de cumplir con los parámetros legales vigentes, para la contratación del procedimiento de contratación Publica especial, más aún que ya se encuentra aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº049-2023-MPC, de fecha 21 de junio del 2023, el cual habiendo procedido a su revisión este cumple con los requisitos que establece, el cual habiendo procedido a su revisión este cumple con los requisitos que establece la Ley de acuerdo con el formato estándar que aprueba el OSCE (Directiva Nº001-2019-OSCE/CD), por lo que resulta viable su aprobación de bases del presente procedimiento denominado, Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA Nº 01-2023-MPC/CS — Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA — PROVINCIA DE CASMA — DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2558958

Que, mediante Informe Legal Nº 303-2023-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría, informa que en su calidad de Asesor Jurídico es de la OPINIÓN de que se Resulta PROCEDENTE APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA Nº 01-2023-MPC/CS — Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA — PROVINCIA DE CASMA — DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2558958, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad y/o funcionario delegado por esta Municipalidad para tal acto.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza Nº 016-2014-MPC.











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA Nº 01-2023-MPC/CS — Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA — PROVINCIA DE CASMA — DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2558958 los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

BOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE





